



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

Nº Expediente: GST25-0087 LOTE 2
Título del expediente: Mantenimiento de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los puertos de la Autoridad Portuaria de Balears. Lote 2- Puerto de Alcúdia.
Tipo de procedimiento: Abierto armonizado
Tipo de contrato: Servicio
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios.
Presupuesto base de licitación sin IVA: 59.584,23 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 72.096,92 €
Valor estimado del contrato: 113.467,68 €
Importe adjudicado sin IVA: 59.584,23 €
Importe adjudicado con IVA: 72.096,92 €
Plazo de ejecución: Un (1) año
Prórrogas: Una (1) de un (1) año

ANTECEDENTES:

1. En fecha 9 de septiembre de 2025, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del servicio de “**Mantenimiento de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los puertos de la Autoridad Portuaria de Balears. Lote 2- Puerto de Alcúdia**”, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (59.584,23 €) IVA excluido, y un valor estimado de ciento trece mil cuatrocientos sesenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (113.467,68 €), un plazo de ejecución de un (1) año desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio y la posibilidad de una (1) prórrogas de un (1) año de duración.

En esta misma fecha resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 14 de septiembre de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público y, en misma fecha, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) número 599111-2025, enviado en fecha 12 de septiembre de 2025.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 16 de octubre de 2025, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general) y el Sobre B que contiene la documentación evaluable mediante juicio de valor.

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:



Lote 2 (Puerto de Alcúdia)			
Empresa	NIF	Fecha límite	Fecha y hora de Presentación
MONCOBRA, S.A.	A78990413	13/10/2025	13/10/2025 (11.43 h)
EETECNIC MOVILIDAD ELÉCTRICA, S.L.	B55667562	13/10/2025	13/10/2025 (13.24 h)
CANARIA ELÉCTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L.	B76811348	13/10/2025	13/10/2025 (16.18 h)
AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	A28526275	13/10/2025	13/10/2025 (16.30 h)

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acuerda admitir provisionalmente a las empresas MONCOBRA, S.A., EETECNIC MOVILIDAD ELÉCTRICA, S.L., CANARIA ELÉCTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L. y AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A., todas ellas condicionadas a la presentación del certificado de instalador de baja tensión exigido en el punto 22 del Cuadro de Características de los pliegos.

Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acuerda remitir las propuestas de las empresas licitadoras evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

3. En fecha 29 de octubre de 2025, la Mesa de contratación acordó admitir a las empresas MONCOBRA, S.A., EETECNIC MOVILIDAD ELÉCTRICA, S.L., CANARIA ELÉCTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L. Y AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A., toda vez que ha procedido a subsanar las deficiencias en su documentación administrativa.

4. En fecha 29 de octubre de 2025 tuvo lugar la cuarta sesión de la de contratación al objeto de valorar la oferta evaluable mediante juicio de valor y realizar la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

Las ofertas de los licitadores han sido valoradas en el siguiente sentido:

Lote 2 (Puerto de Alcúdia)	
Empresa	Valoración Técnica (sobre 40 puntos)
MONCOBRA, S.A.	40,00
EETECNIC MOVILIDAD ELÉCTRICA, S.L.	32,00
CANARIA ELÉCTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L.	26,00
AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	36,00

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:



Lote n°2 (Puerto de Alcúdia)			
Empresa licitadora	Oferta económica	Tiempo de respuesta	Plazo de garantía
MONCOBRA, S.A.	52.497,19 €	1 hora	5 años
EETECNIC MOVILIDAD ELÉCTRICA, S.L.	44.707,61 €	2 horas	5 años
CANARIA ELÉCTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L.	53.436,45 €	2 horas	5 años
AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	54.479,11 €	1 hora	5 años

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

La Mesa procedió a valorar y clasificar las ofertas por orden decreciente, obteniéndose el siguiente resultado:

Lote n°2 (Puerto de Alcúdia)	
Nº empresas licitadoras:	4
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Tiempo de respuesta (10%): 4. Plazo de garantía (10%): 5. Valoración Técnica (40%): 6. Total:	1. MONCOBRA, S.A. 2. 52.497,19 € (39,21 Puntos) 3. 1 hora (10 Puntos) 4. 5 años (10 Puntos) 5. 40 Puntos 6. 99,21 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Tiempo de respuesta (10%): 4. Plazo de garantía (10%): 5. Valoración Técnica (40%): 6. Total:	1. AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA) 2. 54.479,11 € (37,55 Puntos) 3. 1 hora (10 Puntos) 4. 5 años (10 Puntos) 5. 36 Puntos 6. 93,55 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Tiempo de respuesta (10%): 4. Plazo de garantía (10%): 5. Valoración Técnica (40%): 6. Total:	1. ETÉCNIC MOVILIDAD ELÉCTRICA, S.L. 2. 44.707,61 € (40 Puntos) 3. 2 horas (6,67 Puntos) 4. 5 años (10 Puntos) 5. 32 Puntos 6. 88,67 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Tiempo de respuesta (10%): 4. Plazo de garantía (10%): 5. Valoración Técnica (40%): 6. Total:	1. CANARIA ELÉCTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L. 2. 53.436,45 € (38,60 Puntos) 3. 2 horas (6,67 Puntos) 4. 5 años (10 Puntos) 5. 26 Puntos 6. 81,27 Puntos

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicio de “Mantenimiento de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los puertos de la Autoridad Portuaria de Balears. Lote 2- Puerto de Alcúdia” a favor de la entidad **MONCOBRA S.A.**, con NIF nº A78990413, al ser la oferta que presenta la mejor relación



calidad precio, por un presupuesto de gasto máximo de cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (59.584,23 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de un (1) año con posibilidad de una (1) prórrogas de un (1) año, un tiempo de respuesta de una (1) hora. El plazo de garantía es un (1) año para los trabajos y cinco (5) años para los materiales.

5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa MONCOBRA, S.A., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa MONCOBRA, S.A., ha constituido la garantía definitiva mediante un seguro de caución a través de la entidad Solunion Seguros, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A., con número 7422566503562 e importe de dos mil novecientos setenta y nueve euros con veintiún céntimos (2.979,21 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 29 de octubre de 2025.
2. Adjudicar el contrato de servicio de “Mantenimiento de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los puertos de la Autoridad Portuaria de Baleares. Lote 2- Puerto de Alcúdia” a la empresa MONCOBRA, S.A., con NIF nº A78990413, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios en función de necesidades referidos a los diferentes componentes o unidades de la prestación que se ejecuten.



De conformidad con la cláusula 6 del Cuadro de Características que rigen la contratación, y con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, el número total de prestaciones a ejecutar está condicionada a las necesidades de la Autoridad Portuaria de Balears durante el plazo de ejecución, por lo que el presupuesto base de licitación, que es de cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (59.584,23 €), IVA excluido, tiene la consideración de presupuesto máximo, considerándose el número de unidades estimadas en cada una de las prestaciones, como un cálculo meramente orientativo sin que se contraiga una obligación de consumirlo.

Los precios unitarios de adjudicación del servicio son los siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN	Medición de licitación	Precio de licitación	Importe licitación	Precio ofertado	Importe ofertado
1	Informe inicial					
01.01	Informe inicial	1,00	649,18 €	649,18 €	649,18 €	649,18 €
2	Actualizaciones de documentación					
02.01	Actualización de planos	1,00	577,16 €	577,16 €	577,16 €	577,16 €
02.02	Actualización de inventariado	1,00	517,71 €	517,71 €	517,71 €	517,71 €
02.03	Actualización de etiquetado	1,00	1.294,27 €	1.294,27 €	1.294,27 €	1.294,27 €
02.04	Actualización de etiquetado cableado	1,00	2.070,84 €	2.070,84 €	2.070,84 €	2.070,84 €
3	Informes periódicos					
03.01	Informe mensual	12,00	197,21 €	2.366,52 €	197,21 €	2.366,52 €
03.02	Informe semestral	2,00	197,21 €	394,42 €	197,21 €	394,42 €
4	Informe final					
04.01	Informe final de contrato	1,00	197,21 €	197,21 €	197,21 €	197,21 €
04.02	Documentación final de contrato	1,00	394,41 €	394,41 €	394,41 €	394,41 €
5	Revisiones OCA					
05.01	Informe de OCA	1,00	681,97 €	681,97 €	681,97 €	681,97 €
6	Mantenimiento preventivo					
06.01	Mantenimiento preventivo semestral toma recarga vehiculo eléctrico	10,00	414,17 €	4.141,70 €	414,17 €	4.141,70 €
06.02	Revisión diaria y Asistencia Técnica 24h / 365d	60,00	34,09 €	2.045,40 €	34,09 €	2.045,40 €
06.03	Mes de furgoneta etiqueta 0 emisiones	12,00	183,22 €	2.198,64 €	183,22 €	2.198,64 €
06.04	Mantenimiento preventivo semestral marquesina 2 plazas	2,00	621,25 €	1.242,50 €	621,25 €	1.242,50 €
06.05	Mantenimiento preventivo semestral marquesina 3 plazas	2,00	724,79 €	1.449,58 €	724,79 €	1.449,58 €
7	Mantenimiento correctivo					
07.01	LINEA DE ALIMENTACION CIRCUITO EXTERIOR 5G6 Cu RZ1-K (AS) 0,6/1	50,00	15,53 €	776,50 €	9,35 €	467,50 €
07.02	LINEA DE ALIMENTACION CIRCUITO EXTERIOR 5G10 Cu RZ1-K (AS) 0,6/1	50,00	24,04 €	1.202,00 €	13,16 €	658,00 €
07.03	LINEA DE ALIMENTACION CIRCUITO EXTERIOR 5G16 Cu RZ1-K (AS) 0,6/1	50,00	27,00 €	1.350,00 €	19,19 €	959,50 €
07.04	CANALIZACIÓN TUBO FLEXIBLE CORRUGADO LIBRE HALÓGENOS D=40	50,00	11,53 €	576,50 €	6,66 €	333,00 €
07.05	Convertor de medio 4x 10/100 Base-TX+ 1x 100 Base-FX + soporte DIN +	1,00	372,08 €	372,08 €	266,27 €	266,27 €
07.06	10/100BASE-TX to 100BASE-FX (SC, SM) Bridge Media Converter	1,00	207,31 €	207,31 €	146,45 €	146,45 €
07.07	Caja terminal mural de fibra óptica	1,00	75,27 €	75,27 €	59,38 €	59,38 €
07.08	PICA TOMA DE TIERRA DE ACERO COBRIZADO 2M, DIÁMETRO 14 mm	1,00	49,63 €	49,63 €	46,61 €	46,61 €
07.09	PUNTO RECARGA PARED DOBLE 2x22 KW	1,00	4.843,49 €	4.843,49 €	2.344,95 €	2.344,95 €
07.10	PUNTO RECARGA PARED SIMPLE 22 KW	1,00	2.606,81 €	2.606,81 €	1.775,87 €	1.775,87 €
07.11	PUNTO RECARGA POSTE DOBLE 2x22 KW	1,00	4.843,49 €	4.843,49 €	2.892,13 €	2.892,13 €
07.12	Certificación enlaces de cobre	2,00	2,48 €	4,96 €	2,48 €	4,96 €
07.13	Latiguillo Cat 6Plus 27 AWG UTP 4 Pares	2,00	4,90 €	9,80 €	4,90 €	9,80 €
07.14	Toma RJ45 Cat. 6 hembra	1,00	13,16 €	13,16 €	13,16 €	13,16 €
07.15	Cable UTP 23 AWG U/UTP para exterior	40,00	8,93 €	357,20 €	8,93 €	357,20 €
07.16	Latiguillo FO monomodo, conectores SC-PC/LC-PC Duplex	1,00	17,98 €	17,98 €	17,98 €	17,98 €
07.17	Latiguillo FO monomodo, conectores SC-PC/SC-PC Duplex	1,00	15,14 €	15,14 €	15,14 €	15,14 €
07.18	Cable de fibra monomodo universal/exterior, Dca 8 fibras	500,00	1,99 €	995,00 €	1,99 €	995,00 €
07.19	Bandeja fibra óptica modular de hasta 24 adaptadores LC dúplex	1,00	204,09 €	204,09 €	204,09 €	204,09 €
07.20	Concentrador MBUS	1,00	479,63 €	479,63 €	479,63 €	479,63 €
07.21	Certificación de una fibra óptica en ambos sentidos	2,00	10,97 €	21,94 €	10,97 €	21,94 €
07.22	Placa de control	5,00	464,05 €	2.320,25 €	450,69 €	2.253,44 €
07.23	Placa de potencia	5,00	464,05 €	2.320,25 €	450,69 €	2.253,44 €
07.24	Mantenimiento correctivo	1,00	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
8	Licencias y software					
08.01	Integración Mensual Plataforma de Gestión	60,00	36,82 €	2.209,20 €	36,82 €	2.209,20 €
08.02	Integración Mensual de Punto con Plataforma MELIB	12,00	20,46 €	245,52 €	20,46 €	245,52 €
08.03	Cuota mensual comunicaciones 3G	12,00	20,46 €	245,52 €	20,46 €	245,52 €
9	Gestión medioambiental					
09.01	Gestión medioambiental	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
10	Seguridad y salud					
10.01	Seguridad y salud	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €



El abono del precio se realizará en función de las unidades del suministro efectivamente ejecutadas por el contratista y recibidas de conformidad por la Administración, aplicando los precios unitarios del contrato. La suma total de los abonos no podrá superar, en ningún caso, el precio total fijado en el apartado primero de esta cláusula.

La oferta incluye un tiempo de respuesta de una (1) hora.

La duración del contrato es de un (1) año, a partir de la fecha indicada en el acta de inicio, con posibilidad de una (1) prórroga de un (1) año.

El plazo de garantía es (1) año para los trabajos y de cinco (5) años para los materiales, mejorando en dos (2) años el plazo mínimo establecido en los pliegos.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del servicio son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a las empresas ETECNIC MOVILIDAD ELÉCTRICA, S.L., CANARIA ELÉCTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L. y AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A., consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a la empresa MONCOBRA, S.A., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.



Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*